

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

Entre los suscritos a saber: **CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **79.332.772** expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE TÉCNICO**, nombrado mediante resolución No 290 del 04 de marzo de 2016 y posesionado mediante Acta No 327 del 04 de marzo de 2016, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No **860.011.153-6**, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA S.A.** y por la otra parte, **MONICA LISBETH DUQUE DELGADO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.392.651**, quien obra en su calidad de Representante Legal de **MEDYSERV SAS** con NIT. No. **900346428-9**, que para los efectos del presente contrato en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; y en concordancia con lo establecido en el Manual de Gestión de Abastecimiento Estratégico, MODALIDADES DE SELECCIÓN - numeral 9.3 INVITACIÓN DIRECTA, literal t) que señala: "t. Contratos de Red Asistencial, de exámenes de ingreso y complementarios de los Ramos de Seguros aprobados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y Contratos de asistencia o de prestación de servicios especiales para los asegurados o afiliados", teniendo en cuenta que el suministro que se contrata, hace parte del proceso de atención integral del siniestro ya que los elementos que el paciente requiera hacen parte de las prestaciones asistenciales que debe garantizar **POSITIVA S.A.** a sus asegurados y/o afiliados; hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual está regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El **CONTRATISTA** se obliga a realizar el suministro a **POSITIVA** de material de Osteosíntesis en sustitutos óseos sintéticos requeridos para las cirugías de ortopedia, maxilofacial, medicina deportiva y traumatología de acuerdo a las necesidades de los afiliados de Positiva como parte integral de atención integral del siniestro.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - Hacen parte integral del presente contrato los estudios previos, el RFP, la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA** y el anexo de tarifas.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** - El **CONTRATISTA** deberá garantizar la entrega del material en el punto determinado por **POSITIVA** y deberá entregarlo en custodia a la IPS receptora, con la advertencia que será para el uso exclusivo del afiliado descrito en la autorización.

**CLÁUSULA SEGUNDA: TARIFAS**

**POSITIVA** reconocerá el valor del material suministrado, con base en las tarifas que resulten de la negociación con el **CONTRATISTA**, y según cada evento en el cual se requiera el suministro. Lo anterior, se realizará con base en el anexo tarifario aportado por EL **CONTRATISTA**, como parte integral de la oferta.

**PARAGRAFO PRIMERO.** - **EL CONTRATISTA**, deberá facturar y soportar las órdenes de suministro atendidas durante el mes y según las tarifas pactadas.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **000347** DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S

**PARAGRAFO SEGUNDO.** – EL CONTRATISTA, presentará las facturas de cobro en las oficinas regionales de POSITIVA. Estas facturas se podrán presentar únicamente en horario laboral dentro de los primeros 20 días calendarios de cada mes (esta fecha no se prorroga en caso de ser fin de semana o día festivo). Para el mes de diciembre, la Compañía se reserva el derecho de modificar dicho margen por efecto de los cierres contables. En consecuencia, es expresa la mención en el sentido que en casa matriz de la Compañía no se recibirá este tipo de documentación.

### **CLÁUSULA TERCERA: FACTURACION ELECTRONICA**

El contratista podrá facturar los servicios prestados en virtud del presente contrato a través de **FACTURA ELECTRÓNICA**, para lo cual se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 527 de 1999, ley 1273 de 2009, ley 1581 de 2012, el Decreto 1929 de 2007 y en lo estipulado en la Resolución 14465 de 2007 de la DIAN. O en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que si se opta por la **MODALIDAD DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**, a través de acta se estipularán los requisitos mínimos como los son: fecha a partir de la cual rige, causales de terminación de esta modalidad, los intervinientes en el proceso, las operaciones de venta a las que aplica, los procedimientos de expedición, entrega, aceptación, conservación y exhibición, el formato electrónico de conservación, la tecnología de información usada.

Igualmente, en el acta deberá proveerse un procedimiento de contingencia, aplicable cuando se presenten situaciones que no permitan llevar a cabo los procedimientos y medios acordados, para dar cumplimiento a la presente cláusula.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Mientras el CONTRATISTA realice la migración a facturación electrónica POSITIVA le aceptará la presentación de su facturación en soporte físico. En todo caso queda en claro que la notificación de las glosas que llegue a efectuar POSITIVA en desarrollo de este contrato serán efectuadas únicamente vía electrónica por el aplicativo POSITIVA CUIDA.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA** se obliga con el **CONTRATISTA** a:

1. Cancelar oportunamente las facturas presentadas por el CONTRATISTA de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.
2. POSITIVA está obligada a cubrir los costos de los servicios autorizados y objeto de este contrato. Si el paciente o sus familiares desean servicios adicionales a los estipulados dentro del régimen de Riesgos Profesionales, no serán asumidos por POSITIVA.
3. Mantener vigente su autorización de funcionamiento y demás requisitos legales.
4. POSITIVA se compromete a informar oportunamente cualquier cambio que afecte el modelo de atención, así mismo expedir carta de presentación del Auditor de Servicios Médicos designado por POSITIVA.
5. Informar al CONTRATISTA el diseño y organización de la red de servicios incluyendo el nombre, ubicación y nivel de complejidad de cada uno de ellos.
6. Informar los cambios de la población objeto de atención de este contrato

### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**0 0 0 3 4 7**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. \_\_\_\_\_ DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

El **CONTRATISTA** se obliga con **POSITIVA** a:

1. Suministrar el material de osteosíntesis, Sustitutos óseos y demás insumos y/o elementos requeridos de osteosíntesis solicitados establecidos en el objeto del presente contrato, con la mayor diligencia en atención a los principios básicos de calidad y eficiencia y utilizando el equipo humano, técnico y profesional idóneo para la prestación de dichos servicios y con la tecnología media disponible en el país.
2. Cumplir con los estándares de calidad establecidos para la atención de usuarios de POSITIVA: suministro de material solicitado en desarrollo del contrato en urgencias: máximo 24 horas antes de la cirugía programada.
3. Suministrar los tratamientos que requieran los usuarios y que sean pertinentes de acuerdo al diagnóstico emitido y con racionalidad técnica científica, así mismo informar al usuario los aspectos relacionados con su salud y dar cumplimiento a los derechos de los pacientes establecidos en la legislación vigente.
4. Difundir el presente contrato a sus trabajadores, para que éstos tengan conocimiento de las normas y alcances que se deben tener en cuenta para la prestación de los servicios a los afiliados a POSITIVA que accedan a los servicios por causa profesional. Para tal efecto, POSITIVA suministrará el material necesario para la divulgación del contrato y señalará los parámetros establecidos para la correcta ejecución del mismo.
5. Garantizar el manejo racional de los recursos aplicando la pertinencia médica en la solicitud y formulación del material solicitado.
6. Enviar a POSITIVA las solicitudes que esta haga de cualquier documento relacionado con la atención de los usuarios atendidos.
7. Mantener vigente y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan, de igual forma abstenerse de prestar servicios a través de personas en entrenamiento o sin el cumplimiento de los estándares establecidos en la normatividad vigente.
8. Cumplir con las recomendaciones y requerimientos formulados por el departamento de auditoría médica dentro del proceso de verificación de garantía de calidad.
9. Mantener la copia legible de los registros INVIMA y BPM de los suministros solicitados en los casos que aplique y vigentes en la fecha de presentación de la oferta y con concepto favorable, producto, número de registro sanitario, tipo de registro, titular, fabricantes, tipo de dispositivo, riesgo, composición, usos, presentación comercial, observaciones si las hay, número de expediente, radicación y fecha.
10. Mantener vigente y actualizar sus licencias de funcionamiento de acuerdo con los servicios de salud que prestan.
11. Cumplir con la entrega del material previsto en estos estudios previos con las calidades, condiciones y especificaciones previstas en los mismos.
12. Entregar a las clínicas, IPS, hospitales y centros de atención de servicios de salud que POSITIVA autorice, el valor total del material utilizado en la cirugía en un tiempo no mayor a los 10 días hábiles después de haber realizado el procedimiento.
13. El CONTRATISTA deberá cumplir con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos que forman parte integrante del presente contrato, a saber:

Especificaciones técnicas y diseño:

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

Positiva emitirá autorización expresa de suministro emitida por el operador logístico, seguido de este proceso, deberá verificarse a través de la hoja de gastos emitida por el especialista y verificada por la empresa auditora en la historia clínica de la entidad donde fue prestado el servicio, luego del cual será facturado y cancelado previo cumplimiento de lo descrito.

- **Especificaciones Funcionales:**

El oferente deberá contar con la disponibilidad de los material de Osteosíntesis en material de osteosíntesis, dispositivos, implantes, Materiales para medicina deportiva, Maxilofacial y Sustitutos óseos y demás insumos y/o elementos requeridos para cirugías intervencionistas de ortopedia, traumatología, neurocirugía, maxilofacial, cirugía plástica.

- **Especificaciones de calidad :**

El contratista deberá llevar los REGISTROS INVIMA, de los suministros solicitados en copia legible nítida y vigentes en la fecha de presentación de la propuesta y con concepto favorable, producto, número de registro sanitario, tipo de registro, titular, fabricantes, tipo de dispositivo, riesgo, composición, usos, presentación comercial, observaciones si las hay, número de expediente, radicación y fecha.

El contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o materiales que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte del programa de tecno vigilancia le haga al Hospital, debiendo proceder a dicha reposición inmediata.

Cuando se requieren injertos, el soporte técnico deberá adjuntar los adhesivos en las hojas de consumo.

Las hojas de consumo, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador que asistió al procedimiento y el soporte técnico.

Los materiales deben tener las mismas características técnicas deberán ser adecuadas y de la misma casa fabricante de material de osteosíntesis correspondientes a las presentados en la propuesta.

El material de osteosíntesis será revisado por el personal de central de esterilización de la IPS el cual tendrá la autonomía de aceptar o rechazar según cumpla o no las especificaciones establecidas previamente.

- **Volúmenes**

El contratista deberá suministrar el material requerido de acuerdo a las autorizaciones expedidas. Positiva no se obliga a solicitar un volumen mínimo al contratista, ni tampoco a la exclusividad del mismo

- **Requerimientos logísticos para la ejecución del contrato:**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

• Cobertura :

La Cobertura para el suministro del material de osteosíntesis deberá ser certificada a Nivel Nacional o regional dependiendo de la capacidad operativa del contratista, en todo caso deberá cumplir los tiempos máximos de entrega de 72 horas.

• Entregas:

La entrega se deberá realizar en la clínicas, IPS, hospitales y centros de atención de servicios de salud que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS disponga y para el cual se autorice el evento quirúrgico antes de las 72 horas de solicitud del material en eventos ambulatorios o programados y antes de 24 horas en eventos de urgencias certificados por la empresa auditora.

• Documentos Técnicos:

- Certificación del material (Fecha de Fabricación y Vencimiento)
- Hoja de Consumo
- Adhesivos

• Condiciones calidad y entrega

Teniendo en cuenta que Positiva se obliga a prestar servicios y procedimientos de alta complejidad en la especialidad de Ortopedia y Traumatología y sus Subespecialidades, se requiere el suministro de materiales de osteosíntesis para la prestación de servicios en Cirugía artroscópica de rodilla, cirugía de mano y miembro superior, cirugía de trauma y reconstrucciones óseas, cirugía de pie y tobillo, cirugía de columna y Ortopedia Infantil según lo establecido en anexo técnico (LINEAS DE BASE- Documento generado por positiva en el que se hace una previsión de los materiales que se requieren para cada una de las Líneas definidas:

El oferente deberá contar con la disponibilidad de los materiales para trauma en todas o algunas de las siguientes líneas:

- Huesos largos en todas las especialidades.
- Huesos cortos en todas sus especialidades.
- Reemplazos articulares.
- Artroscopias
- Materiales para fijación de columna.
- Materiales para medicina deportiva.
- Maxilo facial
- Sustitutos óseos
- Entre otros materiales de osteosíntesis, productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis,
- Ortesis, dispositivos, implantes y demás insumos y/o elementos requeridos para cirugías
- intervencionistas de ortopedia, traumatología, neurocirugía, maxilofacial, cirugía plástica entre otras
- Áreas según necesidades de los usuarios afiliados y coberturas del sistema.

**000347**  
**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

En cuanto al material de osteosíntesis especialmente para uso general (grandes fragmentos, pequeños fragmentos, mini fragmentos, fijación externa, clavos intramedulares, remplazos articulares, columna y, otros materiales de ortopedia como; puntas de radiofrecuencia, suturas meniscales, anclajes, sistemas biodegradables, sustitutos óseos, sistemas de remoción de cemento set de clavos de steinman, de Kirchner, alambres etc.) se requiere con las siguientes características:

- a. El contratista deberá llevar los REGISTROS INVIMA Y BPM de los suministros solicitados en copia legible nítida y vigentes en la fecha de presentación de la propuesta y con concepto favorable, producto, número de registro sanitario, tipo de registro, titular, fabricantes, tipo de dispositivo, riesgo, composición, usos, presentación comercial, observaciones si las hay, Número de expediente, radicación y fecha.
- b. Los materiales de osteosíntesis de acero deberán estar fabricados con acero inoxidable antimagnético.
- c. Los materiales de osteosíntesis de Titanio deberán estar fabricados con titanio puro que cumplan con los mismos estándares de calidad aquí descritos para el acero inoxidable.
- d. El contratista deberá garantizar la asistencia técnica preoperatoria, envío de instrumentos especiales para su colocación, tales, como los elementos de corte, sierras oscilantes, minisierras y reciprocantes, equipos de poder, lo mismo que equipo de perforación de alta precisión, calidad y versatilidad para la perfecta colocación de los implantes que suministra.
- e. Todos los equipos e instrumental debe contar con programa de mantenimiento anual. En el cual se debe anexar las hojas de vida de los profesionales a cargo de dicho mantenimiento.
- f. El contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o materiales que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte del programa de tecno vigilancia le haga al Hospital, debiendo proceder a dicha reposición inmediata.
- g. El contratista debe demostrar que el material es resistente a la fatiga, fuerza, ductilidad y tensión a través de una certificación expedida por el proveedor o fabricante.
- h. Cuando se requieren prótesis o injertos, el soporte técnico deberá adjuntar los adhesivos en las hojas de consumo.
- i. Las hojas de consumo, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador que asistió al procedimiento y el soporte técnico.

**CONTRATO DE SUMINISTRO N<sup>o</sup> 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

j. Los materiales deben tener las mismas características técnicas deberán ser adecuadas y de la misma casa fabricante de material de osteosíntesis correspondientes a las presentados en la propuesta.

k. Es importante que el proponente manifieste que material estará amparado por el acompañamiento del soporte técnico.

l. El ingreso de todo material debe realizarse en su empaque original, contramarcado de acuerdo a lo ofertado y según lo solicitado a través de la central de esterilización.

m. Los materiales deben contar de manera oportuna con instrumental básico y especializado de la misma para la colocación del mismo incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, manguera entre otros.

n. El contratista debe ofrecer el instrumental para colocación sin ningún costo para cada set.

o. Deberá proporcionar igualmente perforadores, cortafrio de diferentes tamaños, hombre solo, alicate, cizallas, clamp de hueso, pinzas reductoras entre otros, adecuados al material a utilizar de marca reconocida. Sin costo alguno para la entidad, en las condiciones óptimas y adecuadas que requiere el material.

p. Deberá dejar sets de material completos y con fechas vigente de esterilización.

q. En el momento de la legalización del contrato, debe traer el protocolo de transporte, lavado de cada uno de los productos ofertados (de cada Fabricante), cumplir con los procesos de calidad, normas legales y reglamentarias vigentes.

r. El instrumental y material de osteosíntesis será revisado por el personal de central de esterilización del hospital el cual tendrá la autonomía de aceptar o rechazar según cumpla o no las especificaciones establecidas previamente.

s. Contar con una instrumentadora quirúrgica titulada administrativa quien debe solicitar el material de osteosíntesis, según la solicitud del equipo de ortopedia y traumatología en los horarios que el operador establezca; los honorarios correrán por el operador de insumos de material de osteosíntesis

- Requerimientos de apoyo

Científico: El contratista deberá incluir en el servicio a nivel de los ejecutores de los procesos especializados y de los instrumentadores dedicados a la intervención quirúrgica con el material de Osteosíntesis suministrado Cursos de Educación continuada (mínimo un curso semestral durante la vigencia del contrato) orientados en el uso y las técnicas actualizadas para los respectivos procedimientos quirúrgicos de cada especialidad, se deberá programar estas capacitaciones con las supervisoras del contrato.

**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

**Operativo:** El contratista deberá apoyar al grupo quirúrgico con el concurso de un instrumentador quirúrgico especializado en el tipo de intervención que lo requiera y familiarizado con el instrumental que allí se utilice, quien diligenciará la hoja de consumo debidamente detallada producto por producto, en caso de las prótesis pegar los adhesivos.

**Instrumental:** Para todos los casos que lo requiera, la instrumentadora del contratista en conjunto con la institución donde se vaya a realizar la intervención al paciente, deberá presentar el set de instrumental de las características técnicas adecuadas y de la misma casa fabricante del material de Osteosíntesis correspondientes a las presentadas en la propuesta así como el equipo de poder básico, y necesario para la colocación del material para Osteosíntesis contratado, que permita adelantar en su totalidad la intervención quirúrgica, el cual debe ser de buena calidad y acorde para el material de Osteosíntesis a utilizar.

**Volúmenes:** El contratista deberá suministrar el material requerido de acuerdo a las autorizaciones expedidas. Positiva no se obliga a solicitar un volumen mínimo al contratista ni tampoco a la exclusividad del mismo.

**Cobertura:** La Cobertura para el suministro del material deberá ser certificada a Nivel Nacional o regional dependiendo de la capacidad operativa del contratista, en todo caso deberá cumplir los tiempos máximos de entrega.

**Entregas:** la entrega se realizará en la Ips que se autoriza el evento quirúrgico antes de las 24 horas de solicitud del material en eventos ambulatorios o programados y antes de 6 horas en eventos de urgencias certificados por la empresa auditora

14. Las demás obligaciones previstas en otras cláusulas del contrato y en los documentos que forman parte del mismo

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato será de cuantía indeterminada, y determinable a través del valor del material efectivamente suministrado por el CONTRATISTA, de acuerdo a las órdenes de autorización de servicios que se les expida con base a las tarifas acordadas, las cuales hacen parte integral del mismo. Cada pago estará sujeto a la autorización por parte de la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, EL CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, en la cual deberá informar el número de validación de la planilla de pago de seguridad social y parafiscales y entregar copia de la misma, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CONTRATO DE SUMINISTRO N.º 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que se generen con ocasión a la ejecución del presente contrato, se harán con cargo a la reserva constituida para cada siniestro.

**CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO**

El presente contrato tendrá duración desde la fecha de firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre del 2018. Toda modificación o prorrogar del contrato podrá realizarse mediante la firma del presente otrosí.

**PARAGRAFO:** La duración del contrato no incluye la vigencia de las tarifas. Las tarifas podrán variarse en cualquier momento por acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

La sede Principal de distribución está ubicada en Bogotá CALLE 73 # 20 C56 Teléfonos: 7957009 EXT: 113 Correo electrónico: [despachosnorte@medyserv.com](mailto:despachosnorte@medyserv.com); [sac@medyserv.com](mailto:sac@medyserv.com)

El servicio se suministrara a nivel nacional y regional en todas las IPS de las ciudades donde se presente un evento de salud que requiera el suministro de material de osteosíntesis

**CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORIA**

La interventoría de este contrato será realizada por RGC ASESORES Y CONSULTORES EN SALUD SA frente a la prestación de los servicios, los aspectos técnicos, operativos, pagos y demás aspectos relacionados con el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA: GARANTIAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos:

- 1) **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- 2) **Responsabilidad civil extracontractual**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

derivada de la ejecución del contrato, por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. Esta póliza deberá tener los siguientes amparos mínimos: Predios, labores y operaciones, perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, amparo patronal y vehículos propios y no propios

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la constitución de las garantías se fija como valor del CONTRATO la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$447.638.700.OO).**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte del CONTRATISTA, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

**PARAGRAFO TERCERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus CONTRATISTAS o dependientes

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra EL

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

**CONTRATISTA.** Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL **CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL **CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN**

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. e) La inclusión del EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

**PARAGRAFO.-** En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGESIMA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, el **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. **000347** DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S

---

**SEGURIDAD DE LA INFORMACION:**

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:
- Política de Control de Acceso de TI
  - Política de Gestión de Activos de Información
  - Política de Gestión de las Operaciones
  - Política de Gestión de las Comunicaciones
  - Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
  - Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI
- b) Enviar a Positiva, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente contrato, una certificación firmada por el representante legal del Contratista donde certifique que:
1. Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
  2. Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.  
**NOTA:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con Positiva.
  3. Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
  4. Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Contratista acepta que la información entregada por Positiva en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de Positiva, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** POSITIVA se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**PROTECCION DE DATOS PERSONALES:**

EL CONTRATISTA, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con POSITIVA le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de Positiva, la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de Positiva.
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de Positiva, esté autorizado para dar dicha autorización.
- f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa del Contratista y/o a ninguna persona de Positiva sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca el Contratista durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de Positiva.
- h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, a quien Positiva indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios del Contratista.
- i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de Positiva, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de Positiva.
- j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando El Contratista para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente contrato deba hacer intercambio de información con Positiva.

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

---

- k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por Positiva, el cual declara conocer y hace parte integral del presente contrato.
- l) Devolver a Positiva toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni el Contratista ni sus trabajadores quedan con información de Positiva. En consecuencia, de lo anterior, el Contratista deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Notificar inmediatamente a Positiva cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. Positiva se reserva la facultad de solicitar al Contratista acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. Positiva podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con el Contratista

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONTINUIDAD DE SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS E IMPUESTOS**

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: AUDITORÍAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**, copia magnética del cual se entrega, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

De acuerdo con el mencionado Manual, el CONTRATISTA deberá entregar los siguientes documentos, según corresponda:

REQUISITOS	TIPO B	
	TIPO C Suministro s y dotaciones	
	PN	PJ
Certificado de habilitación de requisitos y condiciones técnicas suscrito por el Gerente Médico		X
Certificación emitida por la empresa sobre la implementación del SG-SST, porcentaje de cumplimiento de Estándares Mínimos (autoevaluación), cuenta con un plan de capacitación en SST, un plan de emergencias, reporte de Accidentes de trabajo y Enfermedad Laboral del año anterior; este documento debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o Especialista en SST que maneja el Sistema.		X
Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica, o reporte impreso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, correspondiente al mes de presentación de la factura (persona natural)		X
Certificado de la ARL del contratista de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud		X

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para tal efecto, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, la cual deberá contener el número de verificación de la planilla de pago del mes respectivo de Seguridad Social y Parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la respectiva planilla de pago

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: SANCIONES**

**CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 000347 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato, en virtud del presente Contrato, se pacta a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen.

**PARAGRAFO: EL CONTRATISTA y POSITIVA** acuerdan que en caso de incumplimientos parciales, POSITIVA podrá optar por aplicarle al CONTRATISTA las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio que se suscriban entre las partes, de acuerdo con el procedimiento que allí se defina.

**CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SARLAFT**

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de EL CONTRATISTA, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.
3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

Las Partes no podrán ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

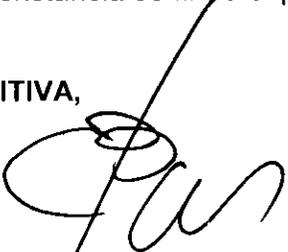
CONTRATO DE SUMINISTRO No. **000347** DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA  
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MEDYSERV S.A.S

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes. La legalización del contrato se realizará con la aprobación de las garantías. Para la ejecución del contrato se debe suscribir acta de inicio.

En constancia se firma el presente contrato, a los **19 SEP 2018**

POSITIVA,

MEDYSERV SAS



**CHARLES RODOLFO BAYONA MOLANO**  
Vicepresidente Técnico



**MÓNICA LISBETH DUQUE DELGADO**  
Representante Legal



Elaboró: Lina Pantoja – Gerencia Abastecimiento Estratégico  
Revisó: Omar Vanegas – Gerencia Abastecimiento Estratégico  
Aprobó: Sandra Rey – Gerente Abastecimiento Estratégico

